

**SECRETARIA.** A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en curso el que figure como demandada la señora PAOLA ANDREA AVILA GODOY identificada con C.C. 52.779.042. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, dio apertura al trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de PAOLA ANDREA AVILA GODOY identificada con C.C. 52.779.042, y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la deudora en mención.

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá informando que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure como demandada PAOLA ANDREA AVILA GODOY identificada con C.C. 52.779.042. Lo anterior para que obre dentro de insolvencia bajo radicado 2020-00434-00.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Mayo 24 de 2021

La Secretaria

**Firmado Por:**

**NELSON OSORIO GUAMANGA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**284ef0aba04fa67624a2f7521447e3e81f69c37aa1cc901f102cd6932e11d584**

Documento generado en 21/05/2021 11:18:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**